



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO
MEDELLÍN**

**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS,
SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y
JUZGAMIENTO
(RESUMEN DE ACTA, AUDIENCIA CD)
Artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social**

Fecha	Veintiséis (26) de agosto de 2021	Hora	9:00	AM X	PM
--------------	-----------------------------------	-------------	------	-------------	-----------

RADICACIÓN DEL PROCESO																				
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	1	3	2	0	1	9	0	0	6	3	1
Departament o	Municipi o	Código Juzgad o		Especialida d	Consecutiv o Juzgado		Año			Consecutivo										

DEMANDANTE: CARLOS ANTONIO ARIZA RODRÍGUEZ

DEMANDADO: MINEROS ALUVIAL SAS

CONTROL DE ASISTENCIA
Comparecen a la audiencia virtual las siguientes personas:
Señor CARLOS ANTONIO ARIZA RODRÍGUEZ demandante C.C. 8.363.930
Doctor ALBERTO ZULUAGA RAMÍREZ apoderado sustituto de la parte demandante TP 49.763
Doctor LUIS ALBERTO ZULUAGA GÓMEZ apoderado sustituto de la parte demandante TP 56.204
Señor ARMANDO ESTRADA SALAZAR representante legal de la demandada CC 71.644.342
Doctora YENNY MARCELA MONSALVE ACEVEDO de la parte demandada TP 191.392

LINK VISUALIZACIÓN AUDIENCIA

Pista 1: Audiencia 77 y 80 Pruebas y alegatos

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/d592de26-8a0d-4a4f-a352-5a12c319f277?vcpubtoken=c8767547-a82a-4c0b-b8a0-07c7e91d51d9>

Pista 2: Audiencia 80 Sentencia

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/5c0f9e1b-8c7e-4521-95f5-bf15670da9b7?vcpubtoken=25f343f4-3eec-434d-9727-c8053daad7e9>

ETAPA DE CONCILIACIÓN OBLIGATORIA

DECISIÓN			
Acuerdo Total		Acuerdo Parcial	No Acuerdo X

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS

DECISIÓN			
Excepciones	Si	No	X
Sin excepciones previas para resolver.			
Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.			

ETAPA DE SANEAMIENTO

Sin medidas de saneamiento para adoptar.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

ETAPA DE FIJACIÓN DEL LITIGIO

Ver video

ETAPA DE DECRETO DE PRUEBAS

PRUEBAS DECRETADAS A LAS PARTES
DEMANDANTE: Documental: se incorpora la documental allegada con la demanda. Interrogatorio de parte: Se decreta. Testimonial: de los señores JEISON MAURICIO VELEZ GALLEGO, WILSON PRIETO NOVOA, no se accede al despacho comisario.
DEMANDADO: Documental: se incorpora la contestación de la demanda. Testimonios: LENIS GUERRERO NARANJO, FREDY CARDONA CORREA, SILVIA MARIN BURGOS. Interrogatorio de parte: Se decreta. Sin comisión por las mismas razones expuestas anteriormente. Lo resuelto se notifica en ESTRADOS Se admite el desistimiento de los interrogatorios de parte.

PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practicó la prueba testimonial de JEISON MAURICIO VÉLEZ GALLEGO, FREDY HERNÁN CARDONA CORREA y SILVIA RUTH MARIN BURGOS.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin más pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

CLAUSURA DEL DEBATE PROBATORIO

Se cierra el debate probatorio sin pruebas para practicar. Los apoderados de las partes presentan alegatos de conclusión.

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO

Se dispone el Despacho a proferir la Sentencia No. 437 de 2021 del consecutivo general y N° 213 de 2021, de procesos ordinarios.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO TRECE (13) LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

FALLA

PRIMERO: ABSOLVER a **MINEROS ALUVIAL SAS** de las pretensiones incoadas en su contra por el señor **CARLOS ANTONIO ARIZA RODRIGUEZ**, de acuerdo a lo antes expuesto.

SEGUNDO: COSTAS en ésta instancia a cargo del demandante y en favor de la parte demandada. Se fijan las agencias en derecho en la suma de \$600.000.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS

RECURSOS

Sin recursos contra la sentencia.

Se ordena surtir el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante. Se ordena el envío del expediente al H. Tribunal Superior de Medellín, Sala Laboral.

Lo resuelto se notifica en ESTRADOS.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma por quienes en ella intervinieron.



LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ



ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
SECRETARIA

Firmado Por:

**Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Laboral 013
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

013b8419be62de25f39a72a9804692f2a74b29173fffd657b1a6651622f00269

Documento generado en 26/08/2021 04:40:54 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**